



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17524-2023-CG/GRA-SVC

VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD GRAU
CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURÍMAC

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
DE SALUD QUISCABAMBA DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN, DISTRITO DE SANTA ROSA- GRAU -
APURÍMAC”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE AGOSTO AL 11 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

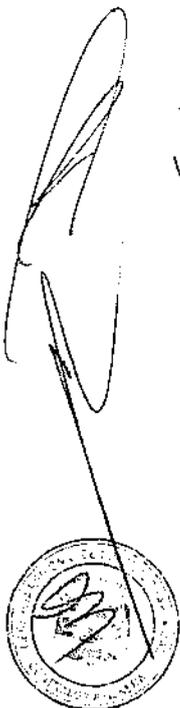
ABANCAY, 12 DE SETIEMBRE DEL 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17524-2023-CG/GRA-SVC

**"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA,
DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE SANTA ROSA - GRAU - APURÍMAC"**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE N.° 01	14



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 17524-2023-CG/GRA-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE SANTA ROSA- GRAU – APURÍMAC”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito al operativo salud en la modalidad de visita de control dispuesto por la contraloría General de la República; marco en el cual la Gerencia Regional de Control Apurímac de la Entidad, responsable de la Visita de Control, dispuso la ejecución de dicho operativo mediante Oficio N° 1595-2023-CG/GRAP de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L485-2023-314, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Grau - Apurímac, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Quiscabamba – Santa Rosa - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Establecer si el equipamiento del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Quiscabamba – Santa Rosa - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Quiscabamba – Santa Rosa - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en el establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Quiscabamba - Santa Rosa - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se efectuó al desempeño y operatividad del establecimiento de salud Quiscabamba, del primer nivel de atención, del distrito de Santa Rosa, provincia Grau - Apurímac; el cual fue efectuado del 28 de agosto de 2023 al 11 de setiembre de 2023

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías¹:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

De otro lado, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. En tal sentido, de la revisión de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención en el RENIPRESS del portal web de la SUSALUD: (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registrorenipress-webapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), se evidenció, la existencia de 9012 establecimientos de salud, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

¹ Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

Cuadro n.º 1

Total de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención a nivel nacional

Institución	I-1	I-2	I-3	I-4	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL	4343	2047	1177	288	7855
MINSA	9	167	214	35	425
ESSALUD	2	166	127	23	318
SANIDAD DEL EJERCITO	24	99	13	8	144
SANIDAD PNP	5	37	34	-	76
INPE	15	31	9	-	55
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		4	39	-	43
SANIDAD DE LA MARINA	10	22	3	2	37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	3	15	15		33
SANIDAD FAP	2	15	7	2	26
Total general	4413	2603	1638	358	9012

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud - SCSS

Fuente: RENIPRESS²

Los 9012 establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención se encuentran distribuidos en 24 departamentos y una provincia constitucional de nuestro país; los cuales pertenecen a las instituciones del MINSA, ESSALUD, Gobiernos Regionales, INPE, Municipalidades distritales y provinciales, Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, FAP y Marina) y Policía Nacional del Perú; las cuales están subdivididas en cuatro categorías: I-1, I-2, I-3 y I-4.

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción determinó la muestra de establecimientos de salud a visitar por indicación de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, con FICHA TÉCNICA N° 003-2023-OBANT de 9 de marzo de 2023, para el desarrollo del operativo de control "Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención", la cual asciende, para la región de Apurímac a 103 establecimientos de salud públicos, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Cuadro n.º 2

Muestra de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención determinada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

Departamento	CAT. I-1	CAT. I-2	CAT. I-3	CAT. I-4	Total
APURIMAC	55	31	10	7	103
Total general	55	31	10	7	103

Elaborado por: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

Fuente: RENIPRESS

Al respecto, tal como podemos observar en el cuadro precedente, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción para la región Apurímac, estableció como muestra objeto de la visita en el marco del operativo, la cantidad de 103 establecimientos de salud, entre categorías 1, 2, 3 y 4; respecto de los cuales, 13 establecimientos de salud ubicados en la provincia de Grau, están bajo la administración de la Red de Salud de Grau, los cuales fueron visitados por la comisión de visita de control, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

² Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipresswebapp/estadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), con corte al 19 de enero de 2023.

Cuadro n.º 3
Muestra de los establecimientos de salud del primer nivel de atención administradas por la
Red de Salud Grau - Apurímac

Nº	Establecimiento de salud	Distrito	Red de salud	Categoría
2	Quiscabamba	Santa Rosa	Grau	CAT. I-1

Elaborado por: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción
 Fuente: RENIPRESS

En ese contexto, la comisión de visita de control, en el marco del referido servicio de control efectuó la visita al establecimiento de salud de Quiscabamba, el 1 de setiembre de 2023; en cuyo marco se aplicó los formatos n.º 01: información de gestión sanitaria; formato n.º 02: información de infraestructura; formato n.º 03: información de equipamiento; formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones y formato n.º 05: verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "transporte asistido de pacientes por vía terrestre"; en tal sentido, de la revisión a la información registrada en los formatos indicados en el párrafo precedente, se advirtió situaciones adversas, las mismas que se revelan en el ítem siguiente:

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Desempeño y Operatividad del establecimiento de Quiscabamba, del primer nivel de atención, a cargo de la Red de Salud de Grau, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales respecto a la prestación del servicio de salud, los mismos que se exponen a continuación:

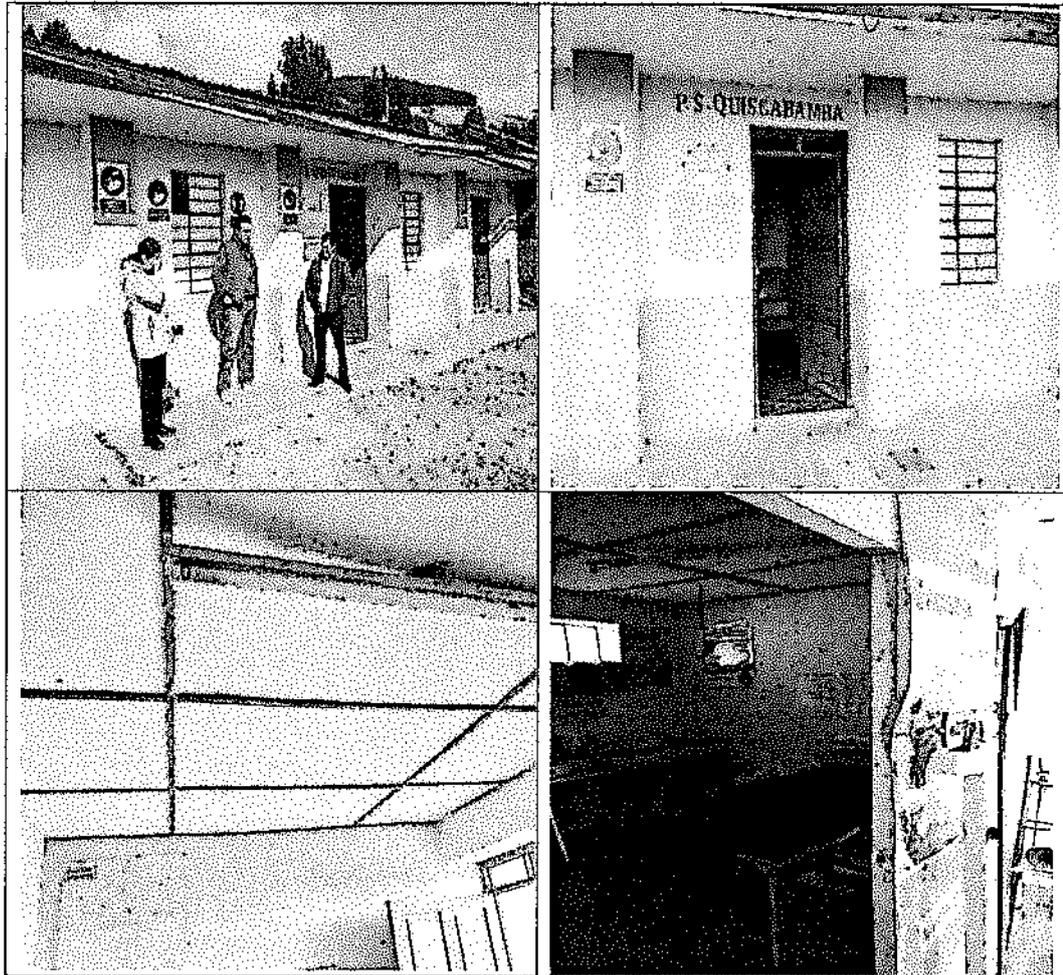
1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES SUFICIENTES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD

De la revisión a la información registrada en el formato n.º 02: información de infraestructura de 1 de setiembre de 2023, la comisión de visita de control advirtió que el establecimiento de salud de Quiscabamba categoría I-1, no cuenta con los ambientes para los consultorios externos como CRED, tópicos, triaje y otros; ya que dichos consultorios vienen funcionando en un solo ambiente; asimismo, tampoco cuenta con ambientes complementarios para las referencias, contrarreferencias y seguros, para la ejecución de las labores administrativas para la atención de los pacientes que acuden al mencionado establecimiento.

Del mismo modo, el referido establecimiento no cuenta con un área destinado para el tópico de urgencias y emergencias (se considera como un área, en donde se resuelven los problemas básicos la salud, así como la prevención de ellos y en caso de alguna complicación o caso que amerite, se debe derivar a un centro especializado de nivel superior); limitando la prestación de servicios de curaciones y otros servicios afines al área de tópico.

Asimismo, el encargado del establecimiento de salud de Quiscabamba, indicó que la infraestructura donde viene funcionando el establecimiento de salud, fue construida como casa comunal de la comunidad campesina de Quiscabamba; sin embargo, ante la inexistencia de infraestructura para el establecimiento de salud, la referida comunidad otorgó en calidad de donación a la Red de Salud de Grau, la infraestructura mencionado; en tal sentido, la infraestructura en la que viene funcionando no fue construida como establecimiento de salud; por lo que los servicios de salud se viene prestando en ambientes acondicionados, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4
Establecimiento de salud de Quiscabamba



Fuente: Visita de 1 de setiembre de 2023
Elaboración: Comisión de Control.

En las fotografías se observa el inmueble acondicionado con triplay, con ventilación e iluminación inadecuados para un establecimiento de salud.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

"Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro n.º 1.

Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

(...)

Los consultorios de odontología que requieren la realización de exámenes de radiología dental, deben cumplir con las disposiciones de seguridad radiológica.

Los establecimientos de salud dispondrán de un ambiente exclusivo si la demanda lo justifica, para la atención integral y consejería del adolescente, contiguo a los demás consultorios de UPSS Consulta Externa y ambientes complementarios que permitan brindar el tratamiento integral del paciente.

(...). El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica.

Dispondrá de un espacio físico que cumpla condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, batería de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo del trabajo colectivo.

(...) Los ambientes de cadena de frío estarán ubicados próximos al ambiente de inmunizaciones ya sea que esté integrado o contiguo al consultorio de crecimiento y desarrollo, según corresponda, con un suministro eléctrico permanente.

(...) El consultorio externo de estimulación temprana tendrá un ancho mínimo de 4 m libres entre muros, evitará el uso de alfombras y pisos lustrados o porosos, evitará el uso de desniveles y empleará tomacorrientes con protección especial para evitar contactos directos.

(...) Los consultorios para la atención de la mujer deben disponer de un servicio higiénico exclusivo, cuya puerta debe ser batiente hacia fuera e incluirá una ducha tipo teléfono anexo al inodoro.

(...)"

La situación expuesta, estaría afectando la prestación de los servicios de salud.

2. EL VACUNATORIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA VIENE FUNCIONANDO EN UN AMBIENTE COMPARTIDO; LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

De la revisión a la respuesta comunicada por el responsable del establecimiento de salud (formulario n.º 04: cadena de frío de inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023), respecto a que si establecimiento cuenta con un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación, se advierte que esta no dispone de un ambiente independiente y exclusivo para el proceso de vacunación, sino viene funcionando en un ambiente compartido con el área CRED (crecimiento y desarrollo); lo cual no solo pone en riesgo la calidad del proceso vacunatorio de la población asignada, sino también las actividades relacionados al control del crecimiento y desarrollo de los infantes de la comunidad de Quiscabamba.

Del mismo modo, el ambiente compartido donde viene funcionando el vacunatorio no cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico, así como tampoco cuenta con un dispensador de papel y jabón; lo cual pondría en riesgo las condiciones de bioseguridad del proceso vacunatorio; conforme consta en la respuesta de la pregunta 5 del formato n.º 04; asimismo, el responsable del establecimiento de salud indico que el ambiente no cumpliría con las condiciones de seguridad eléctrica; dado que no cuenta con el sistema eléctrico en óptimas condiciones, además que el establecimiento de salud no cuenta con cerco perimétrico, por lo que podrían ser objeto

de robos y pérdidas los equipos, insumos y dispositivos médicos con los que cuenta el referido establecimiento de salud.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

"(...)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

"(...)"

La situación expuesta genera riesgos en la calidad del proceso de vacunación.

3. EL VACUNATORIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA, NO CUENTA CON COCHE DE CURACIÓN; ASIMISMO, EL DISPENSADOR DE JABON Y PAPEL NO SE ENCUENTRAN OPERATIVOS; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN Y LA CURACIÓN DE LOS PACIENTES.

De la información recogida en el formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023, se advirtió que el responsable del establecimiento de salud de Quiscabamba, respecto al tenor de la pregunta n.º 8, señaló que el mencionado establecimiento no cuenta con un coche de curaciones, el cual es un vehículo donde se colocan las materiales a usar en el procedimiento de curación de heridas y/o procedimientos a realizarse en la atención al paciente; cuya carencia estaría limitando la correcta manipulación de los set de instrumentos de cirugía menor, vacunas y otros dispositivos, afectando la calidad y la oportunidad de atención de los usuarios.

Del mismo modo, el referido ambiente no cuenta con dispensador de papel y jabón operativos, lo cual también estaría afectando las medidas de aseo del personal y bioseguridad del ambiente de vacunación.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- NTS n° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

"(...)

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

"(...)"

d) Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.

e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.

f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).

(...)"

Situación expuesta, pone en riesgo la calidad del proceso de vacunación y la curación de los pacientes.

4. EL AMBIENTE DE LA CADENA DE FRIO NO CUENTA CON EL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SEGÚN LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD; LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS

De la revisión a la información consignada en el formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023, se advirtió que el puesto de salud de Quiscabamba, no cuenta con refrigeradora Ice Lined o solares para vacunas; no cuenta con congeladoras eléctricas para paquetes fríos; no cuenta con caja transportadora de vacunas, no cuenta con paquetes fríos para el transporte de vacunas; no cuenta con data logger estandarizado; no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente; no cuenta con grupo electrógeno y no cuenta con equipo contra incendio, conforme se puede corroborar en las respuestas de las preguntas 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 del referido formato.

Esta situación revela que la cadena de frío (conjunto de normas y procedimientos que aseguran el correcto almacenamiento y distribución de vacunas a los servicios de salud desde el nivel nacional hasta el nivel local); no estaría garantizando la conservación de las vacunas, al no contar con los equipos para el cumplimiento del procedimiento de la cadena de frío.

Finalmente, el responsable del mencionado establecimiento de salud, indicó que desde el año 2021, se encuentran las congeladoras malogradas; del mismo modo, a la fecha cuenta con dos congeladoras nuevas; sin embargo, a la fecha de la visita de control efectuado, no han sido instaladas, debido a que el técnico no se apersona; no obstante, de haber efectuado las gestiones para dicho fin.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017

(...)

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRIO

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de la cadena de frío

Cada nivel de cadena de frío debe estar equipado con:

- Numero de equipos de refrigeración, que están en función a la población asignada, mas un 25% de stock de reserva mínima.
- Numero suficientes de complementos de cadena de frío: termos, porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de equipamiento de cadena de frío por niveles

Equipamiento	
Equipamiento	Nivel local
Refrigeradoras ice lined para vacunas	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos	X
Caja transportadora para vacunas	X
Paquetes fríos para vacunas	X
Data logger estandarizado	X
Alarma dual de temperatura corriente	X
Grupo electrógenos	X
Equipos contra incendios	X

(...)"

La situación revelada, ocasionaría el riesgo de afectar la conservación y transporte de vacunas en óptimas condiciones.

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA NO CUENTA CON VACUNAS; LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS

De la revisión a la información registrada en el formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023, se advierte que el establecimiento de salud de Quiscabamba, a la fecha de la visita de control efectuada, no cuenta con la vacuna de APO – anti polio; no cuenta con la vacuna de BCG³ (anti tuberculosis); no cuenta con la vacuna Hvb⁴ (hepatitis B); no cuenta con la vacuna rotavirus; no cuenta con la vacuna pentavalente (DPT, Hvb, Hib), difteria, pertusis, tétanos, hepatitis viral B, haemophilus, influenza tipo b; no cuenta con la vacuna neumococo, conforme se tiene en la información registrada en las preguntas 24 al 29 del formato n.º 04.

Asimismo, no cuenta con las vacunas de SRP – Sarampion, rubeola, poarotiditis; vacuna AMA - Antiamarilica; vacuna DPT- difteria, pertusis, tetanos; vacuna VPH – virus papiloma humano; vacuna influenza estacional; vacuna hepatitis A; vacuna contra la COVID -19; los cuales estarían afectando la oportunidad de vacunación de la población asignada, así como la reducción de la morbilidad y mortalidad causadas por enfermedades prevenibles con vacunas.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

- Vacuna de APO – anti polio
- Vacuna de BCG (anti tuberculosis)
- Vacuna Hvb (hepatitis B)

³ Es una vacuna contra la tuberculosis, una infección potencialmente seria que afecta principalmente los pulmones.

⁴ Ofrece una protección del 95-100% contra la hepatitis B. La prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VHB) evita el desarrollo de complicaciones, como enfermedades crónicas y cáncer de hígado.

- Vacuna rotavirus
 - Vacuna pentavalente (DPT, HvB, HiB), difteria, pertusis, tétanos, Hepatitis viral B, haemophilus
 - Vacuna neumococo
 - Vacunas de SRP – Sarampion, rubeola, poarotiditis.
 - Vacuna AMA -Anti amarilla
 - Vacuna DPT- difteria, pertusis, tetanos.
 - Vacuna VPH – virus papiloma humano.
 - Vacuna influenza estacional.
 - Vacuna hepatitis A
 - Vacuna contra la COVID -19.
- (...)"

La situación expuesta estaría generando el riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

6. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA NO CUENTA CON PROFESIONAL DE ENFERMERIA CAPACITADO EN CADENA DE FRIO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACION Y TRANSPORTE DE LAS VACUNAS.

De la revisión a la información registrada en el formato n.º 04: cadena de frio e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023, se advierte que el mencionado puesto de salud no cuenta con profesional en enfermería capacitado en cadena de frio; lo cual genera el riesgo que no se efectúe los procedimientos de la cadena de frio conforme a la normativa de salud, que podría afectar la conservación y transporte de las vacunas.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

(...)

4. Personal

(...)

"Los vacunatorios de las DIRIS/DIRESA/GERESA, deben contar con profesional de enfermería y técnico de enfermería capacitado en vacunación segura. La vacunación está a La situación expuesta genera el riesgo de afectar la conservación y transporte de las vacunas.

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo de afectar la conservación y transporte de las vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a: "desempeño y operatividad del establecimiento de salud Quiscabamba nivel de atención I-1 del distrito de Santa Rosa, provincia Grau - Apurímac", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el apéndice del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud Quiscabamba, del primer nivel de atención del distrito de Santa Rosa, provincia Grau – Apurímac, de la Red de Salud de Abancay, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la prestación del servicio de salud y las políticas que el sector emite, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

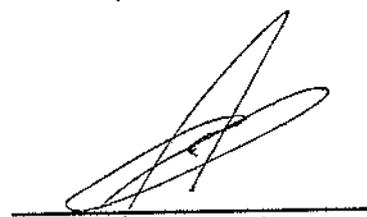
IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud de Grau, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control se efectuó al desempeño y operatividad del establecimiento de salud Quiscabamba, del primer nivel de atención, del distrito de Sana Rosa, provincia Grau – Apurímac; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales en el marco de la prestación de los servicios de salud.
- 1.2 Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud Grau, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Abancay, 12 de setiembre de 2023.



Rubén Valenzuela Sotomayor
Supervisor



Axel Andre Cáceres Cansaya
Jefe de Comisión



Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES SUFICIENTES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

N°	Documento
1	Formato n.º 02: Información de infraestructura, realizado el 1 de setiembre de 2023.

- 2. EL VACUNATORIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA VIENE FUNCIONANDO EN UN AMBIENTE COMPARTIDO; LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.**

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023.

- 3. EL VACUNATORIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA, NO CUENTA CON COCHE DE CURACIÓN; ASIMISMO, EL DISPENSADOR DE JABON Y PAPEL NO SE ENCUENTRAN OPERATIVOS; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN Y LA CURACIÓN DE LOS PACIENTES.**

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023.

- 4. EL AMBIENTE DE LA CADENA DE FRIO NO CUENTA CON EL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SEGÚN LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD; LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS**

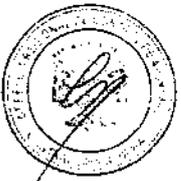
N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023.

- 5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA NO CUENTA CON VACUNAS; LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS**

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023.

- 6. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUISCABAMBA NO CUENTA CON PROFESIONAL DE ENFERMERIA CAPACITADO EN CADENA DE FRIO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CONSERVACION Y TRANSPORTE DE LAS VACUNAS.**

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Abancay, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001694-2023-CG/GRAP

Señor
Gilmar Wenceslao Zea Tapia
Director
Gob. Reg. Apurímac - Red de Salud Grau
Avenida Renzo Michelly s/n
Apurímac/Grau/Chuquibambilla

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD
MESA DE CONTROL
Registro N° 7454 Folio N° 416
Fecha: 18-09-23 Hora: 16:13
Firma

Asunto : Comunicación de informes de Visita de control.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante R.C. n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas al "OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en los siguientes Informe de Visita de Control:

Establecimiento de Salud	N° de Informe
PATA PATA	17521-2023-CG/GRAP-SVC
MARCCECCA	17489-2023-CG/GRAP-SVC
SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)	17559-2023-CG/GRAP-SVC
HUAYO	17522-2023-CG/GRAP-SVC
RATCAY	17523-2023-CG/GRAP-SVC
TAMBORACCAY	17560-2023-CG/GRAP-SVC
PAMPAHUIITE	17501-2023-CG/GRAP-SVC
TAMBO	17562-2023-CG/GRAP-SVC
HUAYLLATI	17502-2023-CG/GRAP-SVC
PROGRESO	17561-2023-CG/GRAP-SVC
SAN ANTONIO	17564-2023-CG/GRAP-SVC
QUISCABAMBA	17524-2023-CG/GRAP-SVC
VIRUNDO	17490-2023-CG/GRAP-SVC



En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

